



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2025-10-28 09:50:42

Radicado: S2025195433



Código 13400

Bogotá, D.C., 28 de octubre de 2025

Señor(a)
ANONIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al derecho de petición de radicado SDQS **5416572025**.

Reciba un cordial saludo, respetado(a) señor(a) **ANONIMO**,

En atención al derecho de petición del asunto, en el que manifiesta:

“SEÑORES BOGOTÁ TE ESCUCHA, LA INQUIETUD Y INCORFOMIDAD QUE TENGO ES QUE HAY UNA PERSONA PENSIONADO COMO ESTA SEÑORA QUE APARACE CON EL NOMBRE DE FRANCY INES MOSQUERA CARMONA CON CC 40.728.744 Y TIENE UNA PENSION DE \$2.800.000 Y DOS LOCALES DE ROPA UNO EN LA CASA Y OTRO EN LA CALLE COMO VENDEDOR AMBULANTE, Y ESTA RECIBIENDO UN IMG, YA QUE ENSTE MOMENTO HAEN PERSONAS QUE NO LO ESTAN RECIBIENDO, COMO YO SOY UNA DE ESAS, LES AGRADEZCO LA ATENCION PRESTADA Y NOS COLABOREN CON ESA AYUDA A PERSONAS QUE EN VERDAD LO NECESITAMOS.”

La Dirección de Transferencias¹ de la Secretaría Distrital de Integración Social se permite indicar lo siguiente:

1. Información general sobre la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)

El Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)², es una estrategia distrital que busca garantizar, progresivamente, un ingreso mínimo a los hogares residentes en Bogotá en situación de pobreza o vulnerabilidad, con el fin de reducir la pobreza monetaria y fomentar la inclusión social y productiva.

¹ La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más Bienestar”, entrega transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie a hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad. En este marco, la Dirección de Transferencias realiza pagos monetarios a quienes cumplen con los criterios establecidos por el Comité Coordinador de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), teniendo en cuenta la información registrada sobre la composición y situación de cada hogar.

² El IMG fue creado mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, modificado a través del artículo 52 del Acuerdo de Distrital 927 de 2024 y reglamentado a través del Decreto Distrital 482 de 2023, que a su vez fue modificado por el Decreto Distrital 258 de 2024.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

El IMG se implementa mediante diferentes componentes, que corresponden a categorías de apoyo dirigidas a personas o a hogares según sus características sociales y económicas. Cada componente define el tipo de beneficio, el monto y las condiciones de acceso.

Actualmente, hacen parte de la Estrategia de IMG los siguientes componentes:

I. Personas: Componentes que benefician a una persona según su grupo poblacional.	
Personas con Discapacidad Personas con Discapacidad que se encuentran en pobreza extrema, pobreza moderada o vulnerabilidad por inseguridad alimentaria. Monto: \$190.000. Focalizadas a través de: Sisbén categorías A, B, C1-C9.	Personas Mayores Personas mayores de 60³ años. Monto: \$150.000. Focalizadas a través de: - Sisbén categorías A, B, C1. - Instrumento para pagadarios. - Transición desde Apoyos Económicos A y B.
Jóvenes Personas entre 14 y 28 años identificadas por la Subdirección para la Juventud. Este componente está condicionado a la participación en procesos de formación, acompañamiento psicosocial e intermediación laboral. Monto: Entre \$300.000 y 1 SMLMV según modalidad. Focalizadas a través de: Sisbén categorías A, B, C1-C9.	Pasajes Gratis Personas en pobreza, mayores y con discapacidad, que cuenten con tarjeta personalizada TuLlave. Monto: Entre 1 y 12 pasajes gratis. Focalización según el grupo poblacional al que pertenezcan.
II. Hogares: Componentes que benefician a todos los miembros de un hogar.	
Pobreza Extrema Hogares que no estén en la cobertura de del Gobierno Nacional de la línea de intervención de valoración del cuidado del programa Renta Ciudadana. Monto: Entre \$122.000 hasta \$905.000 según los miembros del hogar y la categoría de Sisbén o el gasto en alimentos reportado en la caracterización de pagadarios. Focalizadas a través de: - Sisbén categoría A. - Instrumento para pagadarios.	
Primera Infancia Hogares con niños, niñas entre los 0 y 6 años. Esta transferencia no tuvo ninguna condicionalidad hasta abril de 2025. A partir de julio, la transferencia es condicionada a la matrícula y asistencia a: Jardines infantiles de la Secretaría de	Educación Hogares con niños, niñas y adolescentes hasta los 19 años. Esta transferencia no tuvo ninguna condicionalidad hasta abril de 2025. A partir de julio, la transferencia es condicionada a la matrícula y asistencia a: Colegios distritales (Bogotá): grados primero a

³ Las personas que provienen del proceso de transición desde el Servicio de Apoyos Económicos para personas mayores pueden tener una edad inferior, debido a que el criterio de edad al momento de ingresar al servicio requería una edad mínima 54 años para las mujeres y 59 para los hombres.



- Integración Social.
Colegios distritales (Bogotá): grados prejardín, jardín y transición.

Monto: Desde \$40.000 hasta \$90.000 por cada niño y/o niña miembro del hogar beneficiario hasta que el hogar esté recibiendo un máximo de \$300.000.

Focalizadas a través de:

- Sisbén categorías A, B, C1 a C9.

- once y aceleración de primeras letras.
Centros Crecer de la Secretaría de Integración Social.

Monto: Desde \$40.000 hasta 100.000 por cada niño miembro del hogar beneficiario hasta que el hogar esté recibiendo un máximo de \$300.000.

Focalizadas a través de:

- Sisbén categorías A, B.

De acuerdo con lo antes señalado, en el marco de la **Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)**, cuando un hogar o ciudadano es **focalizado** conforme a los **criterios definidos por el Comité Coordinador de la Estrategia**, la **Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS)** tiene la responsabilidad de ejecutar las acciones necesarias para la **dispersión de los recursos**, según corresponda en cada caso.

Es importante precisar que la **identificación de los posibles beneficiarios** se realiza a través de la **Base Maestra⁴**, la cual se construye principalmente con información del **Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén)**. Esta herramienta permite determinar de manera técnica y objetiva la inclusión de las personas en los diferentes componentes de la Estrategia IMG, asegurando que la asignación de los beneficios se haga con base en información actualizada y confiable.

En este sentido, la **SDIS no tiene la facultad de excluir de la Estrategia IMG a las personas que cumplen los requisitos establecidos por el Comité Coordinador**. Esta disposición busca garantizar que el acceso a los beneficios se realice de forma **objetiva, equitativa y transparente**, en estricto cumplimiento de los lineamientos definidos, promoviendo la **imparcialidad en la entrega de apoyos**.

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social procede a **realizar la dispersión de los recursos** siguiendo los protocolos y condiciones establecidas para cada componente, teniendo en cuenta las particularidades de cada hogar. Este proceso se desarrolla con criterios de **eficiencia y transparencia**, asegurando que los recursos lleguen **oportunamente a los beneficiarios que cumplen con los requisitos**, según la priorización definida en los criterios de focalización.

Por otra parte, es fundamental destacar que la **Secretaría Distrital de Planeación (SDP)** es la entidad encargada de la **implementación, administración y operación del Sisbén en Bogotá D.C.** Entre sus funciones se encuentran:

⁴ La Base Maestra de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado es una herramienta de focalización consolidada por la Secretaría Distrital de Planeación, cuyas fuentes de información son el Sisbén, el Registro Social de Hogares, listados censales e información reportada por los ciudadanos y otros registros administrativos.





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL

- Realizar y actualizar las **encuestas Sisbén**.
- Garantizar la **calidad y veracidad de la información** de los hogares.
- Asegurar que el sistema cumpla su función como herramienta de **focalización para los programas sociales**, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el **Departamento Nacional de Planeación (DNP)**.

A partir de lo anterior, se garantiza que la Estrategia IMG funcione bajo principios de **transparencia y equidad**, enfocándose en llegar a la población que más lo necesita, según las políticas sociales establecidas.

Finalmente, si usted considera que la información registrada en el Sisbén no refleja la situación real del hogar o identifica irregularidades en la focalización del hogar, le sugerimos presentar la respectiva solicitud o denuncia ante la **Secretaría Distrital de Planeación (SDP)**, entidad competente para realizar las revisiones y ajustes correspondientes en la clasificación y tipología del Sisbén.

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

MAURICIO SANDINO

Director de Transferencias

integracion@sdis.gov.co

Elaboró: Angélica Oñate – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias

Revisó: Luisa Hurtado – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias

AYÚDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento, le invitamos a ingresar a la página de **www.integracionsocial.gov.co** – **link evaluación de encuestas SDQS**, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicacion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2025195433

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251028-095018-9885e6-36719709

Creación: 2025-10-28 09:50:18

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-29 16:54:41



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante

Mauricio Sandino

80001466

msandino@sdis.gov.co

Director de Transferencias

Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251028-095018-9885e6-36719709
2025-10-29 16:54:42:05:00 - Página 5 de 6





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251028-095018-9885e6-36719709
2025-10-29 10:54:42:05:00 - Página 6 de 6



REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
S2025195433			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20251028-095018-9885e6-36719709 Creación: 2025-10-28 09:50:18 Estado: Finalizado Finalización: 2025-10-29 16:54:41			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Sandino msandino@sdis.gov.co Director de Transferencias Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-10-28 09:50:28 Lec.: 2025-10-29 16:54:14 Res.: 2025-10-29 16:54:41 IP Res.: 191.92.181.244